

La Serena, veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que, a fojas 78, ha comparecido don Juan Carlos Godoy Arancibia, domiciliado para estos efectos en pasaje Serena N° 0682, Caleta San Pedro, comuna de La Serena, en su calidad de integrante de la comisión electoral de la organización denominada **ASOCIACIÓN GREMIAL DE PESCADORES ARTESANALES Y BUZOS MARISCADORES DE CALETA SAN PEDRO-LA SERENA-IV REGIÓN**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 06 de abril de 2019.

A fojas 80 se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 81, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección o calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 82, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que, en lo referido al procedimiento de convocatoria descrito por el artículo 37 de la norma interna, la compareciente ha demostrado el cumplimiento estricto del mismo y que aportó antecedentes relativos a la entrega de la citación domiciliaria a cada uno de los asociados, las que vienen con su respectiva firma.

2. Que, en cuanto a la participación, esta alcanzó el 82 % de los socios con derecho a voto, por lo que la organización compareciente ha cumplido con el quórum determinado por el artículo 36 del estatuto, correspondiente a la mayoría de los socios.

3. Que, de acuerdo al artículo 18 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de dos años y estará constituido por siete miembros titulares denominados presidente, secretario, tesorero, prosecretario y tres directores.

4. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 58 y 60, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

5. Que, en ese mismo sentido, los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una asociación gremial.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **ASOCIACIÓN GREMIAL DE PESCADORES ARTESANALES Y BUZOS MARISCADORES DE CALETA SAN PEDRO-LA SERENA-IV REGIÓN**, de la comuna de La Serena, realizada el día 06 de abril de 2019, que quedará integrado por don Darío Alejandro Zambra Vergara, como presidente; don Miguel Ángel Ubaque Vergara, como secretario; don Franco Eduardo Contreras Valdivia, como tesorero; don Mauricio Ernesto Godoy Muñoz, como prosecretario y don José Luis Muñoz Ahumada, don Daniel Francisco Muñoz Contreras y don Germán Orlando Vergara Araya, como directores.

Notifíquese por el estado diario y despéchese copia por carta certificada al solicitante, sin que ello signifique alterar la forma de notificación indicada. Transcribese a la Secretaría Regional Ministerial de Economía y a la División de Asociatividad y Economía Social del Ministerio de Economía, una vez ejecutoriada esta sentencia.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Roj N° 4.019.-

Procurada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pedro Sotomayor Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barrios, y el segundo miembro titular, don Salvador Huidobro.

Pablo Viera Cortés
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.